

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

MEDIDA CAUTELAR N° 12-2005-PIURA

Lima, quince de setiembre del dos mil seis.-

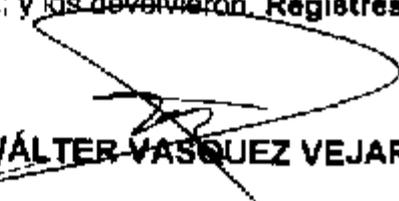
VISTO: El recurso de apelación interpuesto por el señor Juan Francisco Cajusol Acosta contra la resolución número diecisiete expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, que en copia certificada obra de fojas mil doscientos treinta y seis a mil doscientos cuarenta, su fecha veintitrés de enero del año en curso, en el extremo que le impuso medida cautelar de abstención en el cargo de Juez del Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Sullana, Distrito Judicial de Piura; por los fundamentos pertinentes de la recurrida; y,

CONSIDERANDO: Primero: Que, en el marco del procedimiento administrativo disciplinario, la medida cautelar tiende a asegurar la eficacia de la resolución final, conforme se desprende de los artículos ciento cuarenta y seis y doscientos treinta y seis de la Ley del Procedimiento Administrativo General; así como del artículo sesenta y siete del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial;

Segundo: Que, en el caso que se dicte medida cautelar de abstención son necesarios elementos de juicio verosímiles que la sustenten, que así, de las pruebas actuadas en el presente cuaderno aparece que el señor Juan Francisco Cajusol Acosta en su desempeño como Juez del Primer Juzgado Penal de Sullana habría incurrido en grave conducta irregular al emitir pronunciamiento en el cuaderno de semilibertad número cuarenta y seis guión cero tres, iniciado por la sentenciada Braella Chamba Valencia; evidenciándose entonces, que la medida provisional ordenada por la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial resultaba necesaria en tanto se desarrolle el procedimiento y se garantice decisión final; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de conformidad con el informe del señor Consejero Luis Alberto Mena Núñez, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad, **RESUELVE: Confirmar** la resolución número diecisiete expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial con fecha veintitrés de enero del año en curso, que en copia certificada obra de fojas mil doscientos treinta y seis a mil doscientos cuarenta, en el extremo que impuso al señor Juan Francisco Cajusol Acosta medida cautelar de abstención en el cargo de Juez del Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Sullana, Distrito Judicial de Piura; y los devolvieron. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

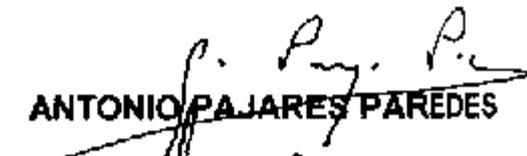
SS.



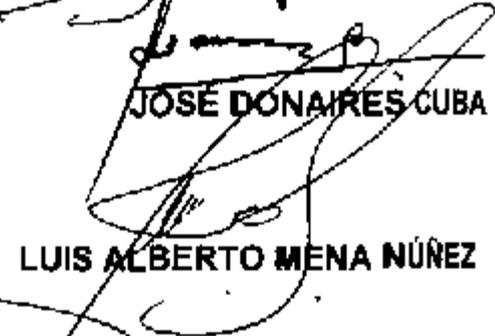

WALTER VASQUEZ VEJARANO

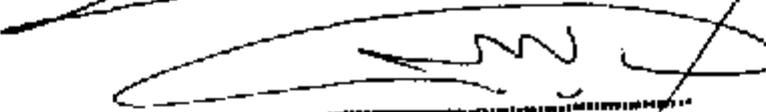

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


ANTONIO PAJARES PAREDES


JOSÉ DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ


LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General